

GUÍA DE INTERPRETACIÓN DE LOS SENDEROS AZULES

2020



VICEPRESIDENCIA
CUARTA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



INTRODUCCIÓN

El programa Senderos Azules es una iniciativa promovida por ADEAC, con el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Tiene como propósito premiar el esfuerzo realizado por los municipios litorales para recuperar antiguas sendas y caminos litorales, adaptando sus trazados y transformándolos en valiosos recursos para la realización de actividades recreativas, deportivas, turísticas y de educación ambiental.

La iniciativa de los Senderos Azules promueve el desarrollo sostenible de las zonas litorales, la diversificación de la oferta turística de sol y playa, invitando a descubrir los valores naturales, patrimoniales del litoral y de aquellas zonas de interior, próximas a la costa, que poseen muchos atractivos para el desarrollo de actividades turísticas sostenibles y respetuosas con el medio ambiente.

Para que un sendero sea galardonado ha de cumplir una serie de criterios que persiguen garantizar la preservación y mejora de las condiciones ambientales, la seguridad y la puesta en valor de los recursos patrimoniales de los senderos y caminos litorales. La voluntad del programa es conformar una amplia red de senderos litorales educativos que creen un sólido nexo de unión entre municipios vecinos, reforzando la cooperación entre ellos. Los Senderos Azules fomentan el uso y la gestión sostenible del medio litoral y su entorno, promoviendo la cooperación entre el sector turístico y el ambiental, teniendo como meta la consolidación del distintivo de calidad Sendero Azul como un galardón que sea reconocido y valorado en la misma medida que lo es la Bandera Azul para playas, puertos deportivos y embarcaciones turísticas sostenibles.

La gestión de los senderos educativos litorales galardonados como Senderos Azules debe ser siempre respetuosa con su entorno, y divulgar sus valores de forma racional, garantizando que el impacto social y medioambiental no sea negativo.

A continuación, se detallan los diversos criterios, que se revisan periódicamente, y que han de reunir los senderos candidatos al galardón Sendero Azul. Estos se han agrupado en cuatro categorías principales:

1. Sendas y trazados. Características de los Senderos Azules.
2. Información, señalética e infraestructuras.
3. Patrimonio natural y cultural.
4. Uso público y disfrute.

1. SENDAS Y TRAZADOS. CARACTERÍSTICAS DE LOS SENDEROS AZULES

1.1. Bandera Azul en los Senderos Azules

Para que un sendero candidato sea galardonado, el municipio que presenta la candidatura debe contar con, al menos, una playa o puerto deportivo galardonado con la Bandera Azul en esa misma temporada. El Sendero podrá partir, finalizar o atravesar, en su recorrido, una o varias playas o puertos con Bandera Azul.

Si el municipio, a lo largo de la temporada, perdiera el galardón Bandera Azul en alguna de sus playas o puertos deportivos galardonados con la Bandera Azul, también perderá el galardón Sendero Azul. También lo perderá si tuviera que renunciar voluntariamente al galardón Bandera Azul por falta de materiales, recursos o por incumplimiento de alguno de los criterios imperativos.

La única salvedad para mantener el galardón Sendero Azul, habiendo perdido la Bandera Azul, es si esta pérdida es debida a factores externos a la gestión del municipio. La pérdida de la Bandera Azul, en ocasiones, puede deberse a factores que no dependen de la gestión municipal, y que pueden tener un origen alejado de la playa o puerto deportivo. En estos casos se hará una valoración específica de la situación por parte del Jurado Sendero Azul.

Otra opción para obtener el galardón Sendero Azul es contar, en el trazado del sendero candidato, con un Centro Azul galardonado por ADEAC en esa misma temporada. Los Centros Azules son recursos municipales, como centros de visitantes, aulas del mar, museos locales, etc. donde se desarrollan actividades que fomentan la educación ambiental, el conocimiento del medio ambiente y los valores ambientales y patrimoniales que albergan los Senderos Azules.

1.2. Bandera Azul en los Senderos Azules

Los senderos que opten al galardón deberán de tener, como mínimo 500 m. de longitud. No se ha definido un límite máximo para la longitud de los Senderos Azules.

1.3. Cumplimiento de la Ley de Costas

En ningún caso se podrá galardonar un Sendero Azul en un municipio que tenga incumplimientos de la Ley de Costas. Además de no existir incumplimientos de la Ley de Costas en el municipio y a lo largo del trazado del Sendero, se tendrá en cuenta en las visitas de control la ausencia de vehículos no autorizados en Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT). También se valorará positivamente, en las candidaturas, aquellas acciones destinadas a la recuperación de zonas degradadas del DPMT y las acciones de restauración llevadas a cabo, como la eliminación de sendas en desuso en favor de un trazado principal, la recuperación de espacios o las acciones dirigidas a la restauración ambiental del DPMT.

En la mayor parte de los casos, los senderos litorales se han desarrollado sobre antiguas sendas preexistentes que recorrían el litoral. La puesta en valor de estos

senderos, olvidados en muchos casos, ha servido en ocasiones para recuperar parte del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT).

1.4. Fomento de las Redes de Senderos Azules

Un municipio podrá presentar más de una candidatura a Sendero Azul. Para que sean considerados Senderos Azules independientes, deberán de estar situados a más de 2 kilómetros de distancia. Los Senderos Azules que se encuentren dentro de un mismo municipio, a menos de 2 kilómetros de distancia en línea recta, serán considerados dentro de una misma Red de Senderos Azules. El propósito de esta medida es integrar el trazado de pequeños senderos galardonados en una única Red de Senderos Azules del municipio. Del mismo modo, dos o más senderos que compartan parte del trazado serán también considerados una Red de Senderos Azules.

La vocación del proyecto se centra en la consolidación de los Senderos como una Red colaborativa extendida entre municipios, por lo que animamos a todos los municipios candidatos a establecer puntos de unión entre senderos correspondientes a diversos municipios.

1.5. Características del trazado físico de los Senderos

Los Senderos Azules podrán ubicarse sobre una amplia diversidad de firmes y trazados. Así, podremos encontrar Senderos que discurren por caminos naturales, por caminos compactados con zahorra o a través de pasarelas que discurren sobre cordones dunares, entre otros. Los caminos naturales, o con un menor impacto sobre el medio deben ser los preferentes, y la mayor parte de los senderos deberían discurrir por este tipo de sendas.

Es conveniente que los trazados contengan elementos de seguridad, como bandas antideslizamiento, vallas para la segregación del sendero con respecto al tráfico rodado o barandillas de seguridad, en áreas como miradores o zonas del sendero que discurran sobre acantilados, entre otros supuestos que puedan identificarse.

El tránsito de los Senderos Azules por terrenos inestables, pedregosos y resbaladizos deberá estar muy limitado. Se deberán señalar estas zonas, así como trazados con potencial riesgo de derrumbamiento y sendas excesivamente erosionadas, como puede ser el caso de los atajos no planificados y que, en muchas ocasiones, pueden ser elementos que contribuyen a la erosión del medio, llegando incluso a plantear problemas de seguridad a la integridad física de los senderistas.

También debe limitarse, y será un factor de exclusión, la presencia de cruces peligrosos a lo largo del Sendero, especialmente en carreteras de alta ocupación o con un elevado volumen de tráfico rodado. En relación a los cruces peligrosos, estos deberán estar señalizados y disponer de medidas de seguridad y regulación, como semáforos.

Finalmente, no se podrán galardonar senderos que discurren por carreteras sin estar separados del tráfico rodado o que transiten por calles, sin acera, y con un elevado tráfico de vehículos a motor. En caso de que haya circulación de bicicletas en el sendero, debe garantizarse que no haya conflictos entre los diversos usuarios del Sendero Azul.

Un factor importante de cara a la preservación del entorno natural que atraviesa el sendero es aprovechar los trazados ya existentes y recuperar senderos previos, definiendo un único sendero y eliminando sendas alternativas en desuso para convertirlas en áreas renaturalizadas. El aprovechamiento de antiguas sendas puede suponer una oportunidad para la puesta en valor de aspectos culturales y patrimoniales asociados a éstas, además de ser un modo eficiente de plantear las intervenciones en el territorio.

Los proyectos de trazado de los Senderos Azules deben contribuir, en la medida de lo posible, a frenar los procesos erosivos que actúan sobre el litoral y a la recuperación natural y paisajística del entorno. Un ejemplo pueden ser las acciones encaminadas a la estabilización de dunas y otras medidas encaminadas a la adaptación de los senderos a la erosión costera. Aquellos senderos que se hayan diseñado teniendo en cuenta criterios y soluciones técnicas para frenar la erosión y facilitar la regeneración de áreas degradadas o sensibles serán valorados positivamente.

El propósito de ADEAC es premiar a aquellos municipios que han acometido la creación o rehabilitación del sendero centrandos sus energías en convertirlos en valiosos recursos que sirvan al conjunto de la sociedad y ofrezcan un servicio de incuestionable calidad turística y ambiental, independientemente de los organismos e instituciones implicadas en su promoción.



2. INFORMACIÓN, SEÑALÉTICA E INFRAESTRUCTURAS

2.1. Panel del Sendero y paneles interpretativos

Los Senderos Azules incorporarán un panel general con información sobre la senda. Esta mínima información indispensable será la relativa a la longitud, grado de dificultad y tiempo estimado para la realización de la senda. Además, el panel debe incorporar el nombre del Sendero Azul, un mapa con el trazado e información sobre la senda y sus valores naturales, históricos y culturales. Es conveniente que la información venga en, al menos, dos idiomas y se incorpore un código de conducta que informe sobre las actividades reguladas en el entorno. El panel también incluirá el número de emergencias 112. Si el trazado sigue un sendero preexistente, aunque sea más largo, en los paneles deberá quedar reflejado el tramo que es aprovechado como Sendero Azul.

Uno de los objetivos de ADEAC es la adopción, por parte de los Senderos Azules, de una entidad e imagen común. Por ese motivo, el panel del Sendero Azul también deberá incorporar el logotipo de los Senderos Azules y de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, en calidad de entidad que apoya el programa.

Desde ADEAC también ponemos a disposición de los municipios candidatos un modelo de panel y los logotipos que os pueden servir de ayuda a la hora de diseñar vuestro propio panel.

- [Logotipo Senderos Azules.](#)
- [Logotipo Fundación Biodiversidad.](#)
- [Modelo panel Sendero Azul.](#)

El acuerdo de mínimos sobre señalética y paneles interpretativos pretende evitar la duplicidad de información dispuesta a lo largo del sendero y la sobrecarga del entorno con elementos ajenos al paisaje y cuyo deterioro puede incidir negativamente en la calidad del sendero.

Es necesario que en las candidaturas se aporte información, lo más detallada posible, sobre las labores de mantenimiento y acondicionamiento del sendero. Independientemente de que la señalética y los paneles interpretativos adopten una imagen conjunta, lo más importante es que se encuentren en buen estado de mantenimiento y sirvan para el propósito que fueron diseñadas.

2.2. Señalética y marcado de rutas

Los Senderos Azules contarán con señalética que garantice la correcta orientación a lo largo del sendero, como mínimo en aquellos puntos en los que puedan surgir dudas sobre su trazado. La señalética será acorde con los criterios internacionales de senderismo, y tiene que ser clara. Desde ADEAC también

ponemos a disposición un modelo de señales que pueden ser empleadas para marcar los senderos.

MODELO SEÑALÉTICA SENDEROS AZULES

Se recomienda incluir, además, información sobre los hitos más importantes, informando sobre el código de conducta y restricción de acceso a zonas ambientalmente sensibles o con algún otro tipo de regulación en su uso público. Del mismo modo, se recomienda señalar las áreas, puntos clave y enclaves de especial belleza o interés patrimonial. Finalmente, se deben señalar los puntos peligrosos para evitar accidentes y conductas temerarias.

La señalética empleada a lo largo del sendero deberá estar integrada en el paisaje, empleando materiales de la zona (madera, piedra, etc.) y respetando los elementos naturales del entorno, evitando la pintura sobre piedras, raíces, etc.

Los materiales para la construcción de los senderos han de ser naturales y ecológicos, evitando materiales tóxicos, agresivos o que generen electricidad estática. Para el suelo se considerarán como materiales apropiados la zahorra, las piedras del entorno, las pasarelas de madera o los suelos naturales. El resto de materiales deben ser, en la medida de lo posible, propios del entorno y respetuosos con el paisaje. La mayoría de Senderos Azules no cuentan con iluminación, pero en caso de que sí la haya, se valorará positivamente que sea de bajo consumo.

2.3. Zonas de descanso y miradores (bancos, mesas de picnic, fuentes de agua potable, etc.)

Las zonas habilitadas para el descanso en los Senderos Azules, tales como miradores, merenderos, bancos y otras instalaciones, como las destinadas a hacer actividades deportivas o de juego, deberán estar bien conservadas, con ausencia de elementos peligrosos que puedan poner en riesgo la integridad física de las personas.

Además de estar en buen estado de mantenimiento y conservación, estas áreas deberán estar limpias. En caso de ser necesario se instalarán papeleras y elementos de seguridad en los miradores.

Los WC presentes en los senderos pueden ser los ubicados en las playas con Bandera Azul implicadas en el trazado del Sendero Azul. En este caso, se aplicarán los criterios de Bandera Azul relativos a los WC, y que se vinculan a aspectos como la limpieza y la accesibilidad para todos.

2.4. Papeleras y áreas de contenedores

En caso de contar con papeleras y contenedores a lo largo del Sendero Azul, estos deben tener un buen estado de conservación y ser funcionales. En caso de disponer de papeleras, estas deberán ser vaciadas regularmente.

Debe haber contenedores para la recogida selectiva de, al menos, tres tipos residuos a lo largo del sendero. Los contenedores pueden ser los dispuestos en los parkings de las playas o puertos con Bandera Azul implicados en el trazado del Sendero Azul.

2.5. Elementos de seguridad en los Senderos

En caso de ser necesario, los Senderos Azules incorporarán barandillas y elementos de seguridad a lo largo del trazado del sendero. Además de infraestructuras, se deberán incorporar carteles que avisen de los diversos peligros, como de desprendimientos de rocas o prohibiciones específicas, como la de bañarse en áreas no autorizadas o acampar o hacer hogueras en espacios no permitidos.

Los Senderos Azules deben de ser lugares seguros, en los que se garantice una posible intervención rápida y eficiente de los servicios sanitarios. Al estar vinculados a playas con Bandera Azul, en estas hay puestos de socorrismo con personal, al menos, durante 8 horas al día en temporada de baños. En estos puestos de socorrismo hay plazas reservadas para el estacionamiento de ambulancias y otros vehículos de emergencias. Desde ADEAC recomendamos elaborar planes de emergencia que además de la playa, contemple los protocolos a seguir en caso de accidentes en los senderos.

2.6. Accesibilidad

Los Senderos Azules deberán ser accesibles en aquellos tramos urbanos que discurren por un tipo de firme que permita la circulación de personas con movilidad reducida. Serán aplicables los aspectos recogidos en la normativa de accesibilidad universal.

Será necesario que los municipios informen a ADEAC en sus candidaturas sobre las acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad de los senderos. Los tramos urbanos de los Senderos Azules deben cumplir, por tanto, la normativa estatal sobre las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, en el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados (Orden VIV/561/2010).

ADEAC ha desarrollado, en colaboración con la Fundación ONCE, los siguientes criterios de accesibilidad, divididos en obligatorios y recomendados para aquellos tramos urbanos de los Senderos Azules:

INFORMACIÓN	
OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none"> La información sobre los accesos y los servicios accesibles en los paneles de información. 	<ul style="list-style-type: none"> Información de interés en formatos alternativos como Braille, pictogramas, dispositivos sonoros, etc. Mapas en relieve o maquetas indicando los itinerarios o la ubicación de los servicios accesibles y de emergencias.
SEÑALIZACIÓN DE LOS ACCESOS	
OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none"> Los accesos desde los Senderos a las playas deben estar convenientemente señalizados con rotulación de adecuado tamaño y color (Símbolo Internacional de la Accesibilidad – SIA–). 	<ul style="list-style-type: none"> Dispositivos sonoros en cruces de semáforos próximos.
ITINERARIO PEATONAL	
OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none"> Los itinerarios peatonales en los Senderos Azules deben ser accesibles (incluyendo pavimento, rebajes en las aceras, pasos de peatones y rampas donde sea necesario). Los tramos de rampa tendrán un ancho mínimo de 1,80 m y una longitud máxima de 10 m. La pendiente máxima de las rampas será de un 10% para tramos de hasta 3 m, y de un 8% para tramos de entre 3 y 10 m. Los descansillos horizontales entre tramos de rampa tendrán una longitud mínima de 1,50 m si los tramos son rectos, o de 1,80 m se existe cambio de dirección. Las rampas dispondrán de zócalo y pasamanos a doble altura, uno inferior situado entre 0,65m y 0,75m y otro superior entre 0,95m y 1,05 m. 	<ul style="list-style-type: none"> Bandas de encaminamiento. Bancos a lo largo del itinerario peatonal.

PASARENAS ACCESIBLES

OBLIGATORIO	RECOMENDADO
<ul style="list-style-type: none">Las “pasarelas accesibles” en los Senderos que discurren por playas tendrán un ancho no inferior a 1,80 m. En el caso de que no fuera posible, se admite un ancho de 1,50 m. o, incluso, puntualmente de 1,20 m. o 0,90 m. En cualquier caso se debe garantizar el giro, cruce y cambio de dirección para las personas usuarias de silla de ruedas.	

Los Senderos que discurren por caminos naturales no tendrán que reunir las condiciones de accesibilidad, si bien se valorarán las medidas que faciliten el tránsito y el disfrute de los senderos para todas las personas.

3. PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL

3.1. Conservación del patrimonio ambiental y cultural de los Senderos Azules

Se deben llevar a cabo labores de conservación y mantenimiento periódicas en los senderos. En las candidaturas, los municipios deben de especificar las labores relativas a la conservación y mantenimiento del sendero y sus valores ambientales y patrimoniales. Entre estas actividades se pueden encontrar: naturalización de sendas en desuso, eliminación de especies invasoras, limpieza, la eliminación de atajos que erosionan el medio, acciones para la prevención de incendios forestales, etc.

La candidatura del sendero deberá recoger un inventario de los sitios culturales e históricos en el sendero, tales como monumentos nacionales, bienes de interés cultural, etc. Se deberá especificar en la candidatura del sendero de qué modo se ponen en valor. Es conveniente que los senderos incorporen información sobre los diversos lugares de interés a través de cartelas y paneles informativos, así como otras vías como pueden ser páginas web o guías interactivas, como la que recoge ADEAC en la web: www.senderosazules.org.

Los Senderos Azules deben potenciar la rehabilitación del paisaje y sus elementos constructivos tradicionales, fomentando la recuperación de actividades rurales tradicionales y sus aspectos culturales asociados. Así mismo, los senderos deben promocionar el turismo cultural y potenciar, en la medida de lo posible, la industria artesanal local.

Los Senderos galardonados contribuirán, si se da el caso, a la conservación y divulgación de los aspectos arqueológicos del entorno, favoreciendo la protección y puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico. Desde ADEAC consideramos que la correcta gestión de estos aspectos podrá revitalizar determinadas áreas, creando un nuevo foco de atracción cultural, educativa y turística.

3.2. Biodiversidad en los Senderos Azules

3.2.1. Hábitats

Las candidaturas de los Senderos Azules deberán incluir una caracterización de los valores ambientales y naturales presentes en ellos. Se deberá identificar el tipo de hábitats que podremos encontrar en los Senderos Azules, atendiendo a los diversos tipos recogidos en la Directiva Hábitat. Para simplificarlo, desde ADEAC hemos catalogado los tipos de hábitat en los siguientes grupos: Estuarios y lagunas costeras, Acantilados, Marismas y pastizales marinos, Aguas continentales dulces, Matorrales y brezales, Formaciones herbosas naturales y pastos, Turberas, Cuevas y hábitat rocoso, Bosques.

Los municipios que presenten candidaturas a Sendero Azul deberán aportar una caracterización de los valores ambientales y patrimoniales en los senderos. La candidatura recogerá aspectos como los espacios naturales protegidos presentes

en los senderos, las especies amenazadas para cuya conservación haya de disponer de planes específicos de conservación y una relación de los distintos tipos de hábitats que podremos encontrar durante la visita a los senderos. También se deberá informar durante el proceso de candidaturas sobre la presencia de especies invasoras en los senderos y las medidas emprendidas para su control o erradicación.

Además de detallar en las candidaturas los diversos tipos de hábitats, se deberá aportar información sobre las especies de flora y fauna presentes, especialmente de aquellas protegidas a para las cuales la legislación establezca medidas específicas para su conservación.

Con toda esta caracterización ambiental previa se pretende que los municipios se preocupen por conocer y respetar los valores ambientales de los senderos, garantizando la no afección de los espacios y especies animales y vegetales que gozan de cualquier figura de protección oficial.

Los municipios deberán de detallar en sus candidaturas las buenas prácticas que realizan para la gestión de estos Senderos. Entre estas prácticas podemos destacar aquellas relacionadas con la eliminación de flora invasora, la puesta en marcha de planes de interpretación ambiental, el inventario de especies, los trabajos de protección y regeneración dunar, etc.

3.2.2. Especies protegidas

Las candidaturas de los Senderos Azules también recogerán un inventario de las especies de flora y fauna en el sendero, especialmente de aquellas que gozan de alguna figura de protección. Según viene recogido en los Anexos de la Directiva Hábitat, existen tanto especies animales como vegetales para las cuales es necesario disponer de medidas y planes específicos para su conservación. El objetivo es poner en valor la biodiversidad en los senderos y establecer las medidas oportunas de conservación y limitación del acceso, en aquellos casos que sea oportuno, para proteger a una especie determinada.

Los municipios también expondrán durante el proceso de candidaturas los trabajos referentes a la conservación de especies y no afección de zonas ambientalmente sensibles.

3.2.3. Especies invasoras

El municipio que presenta la candidatura a Sendero Azul debe identificar las especies de flora y fauna invasoras, e informar sobre las medidas específicas de control y erradicación de las mismas.

3.2.4. Espacios Naturales Protegidos

Las candidaturas de los senderos azules deberán incorporar también un inventario de los espacios naturales protegidos ubicados en los senderos. En los Senderos se aplicarán los planes de ordenación y uso propios de estos espacios, garantizando que la gestión de los Senderos sea acorde a lo recogido en estos planes.

4. USO PÚBLICO Y DISFRUTE

4.1. Espacios Naturales Protegidos

Los Senderos deben ser lugares para el fomento de actividades saludables que promuevan el contacto con la naturaleza y la práctica de actividades al aire libre. En este sentido, es importante que ofrezcan una experiencia atractiva y ayuden a resaltar aspectos como la belleza de los paisajes, la tranquilidad y el silencio, además de despertar una potencial sensación de aventura y descubrimiento en los visitantes.

Los senderos Azules deberán, por tanto, de huir de aquellos entornos con un uso intensivo del medioambiente, en entornos intensamente desarrollados y en áreas intensamente construidas, como áreas industriales. Se debe limitar también la presencia de senderos junto a infraestructuras molestas, ruidosas o que desprendan malos olores, como pueden ser las estaciones depuradoras de aguas residuales, por poner un ejemplo.

Del mismo modo, se debe potenciar que los senderos conduzcan, además de a áreas naturales a zonas urbanas pintorescas, con cascos antiguos bien conservados, donde se fomenta el comercio local, de proximidad y sostenible. Los senderos también podrán de relieve aquellos edificios antiguos, plazas y monumentos representativos de una localidad. También se puede completar la información de los Senderos con aspectos intangibles, como pueden ser las fiestas populares o las tradiciones y el folklore de la zona.

4.2. Senderos como recursos para la Educación Ambiental

Los Senderos Azules son, por sí mismos, valiosos recursos para el diseño y puesta en marcha de actividades de educación ambiental dirigidas a un amplio público. Desde ADEAC se mantiene la voluntad de concebir los senderos como recursos para la realización de actividades de ocio, deportivas y de educación ambiental.

Para obtener el galardón Sendero Azul el municipio debe programar la realización de, al menos, una actividad de educación ambiental que emplee el propio Sendero Azul como recurso educativo. Entre las actividades podemos mencionar, entre otras: visitas guiadas, limpiezas comunitarias, avistamiento de aves, concursos de fotografía, actividades para observar flora o incluso estrellas.

Acompañando a esta necesidad de desarrollar actividades de Educación Ambiental en los Senderos, está la realización de acciones de voluntariado, que también serán consideradas en las candidaturas.

Finalmente, otro aspecto importante que será tenido en cuenta será la elaboración de materiales didácticos en torno al sendero, cuyos objetivos sean contribuir a preservar los valores patrimoniales del entorno.

Por último, los senderos han de facilitar y potenciar la realización de actividades deportivas y al aire libre que fomenten los hábitos de vida saludables. En este

sentido nos preocupan las posibles interacciones entre viandantes, ciclistas, caballos y otros vehículos. Desde ADEAC se encuentra incompatible la coexistencia de vehículos rodados, caballos y peatones en sendas que no sean superiores a 1,5 m. Lo ideal es disponer de carriles separados para ciclistas y peatones.

4.3. Movilidad

Los accesos a los Senderos Azules deben ser fáciles y estar correctamente indicados.

La circulación de bicicletas o caballos en los senderos quedará regulada por cada uno de los municipios, teniendo en cuenta las características y firme del Sendero. Se debe garantizar la compatibilidad entre los diversos usos permitidos en los Senderos Azules para que no se den conflictos entre los usuarios.

En la medida de las posibilidades, en especial en los tramos urbanos de los Senderos es conveniente que existan facilidades de transporte público en los puntos inicial y final del Sendero.

4.4. Puntos de Información Turística

Los puntos de información turística en los municipios que cuenten con Senderos Azules deberán promocionar su existencia y los valores patrimoniales que albergan, ya sea a través de medios digitales, redes sociales o material impreso. Para la promoción de los Senderos se deberá explicitar el apoyo de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico.

4.5. Servicios

Los Senderos Azules, en la medida de sus posibilidades, fomentarán el comercio sostenible y la economía local. El patrimonio inmaterial asociado a los senderos puede incluir la promoción de los productos y la artesanía de la zona.